

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.815

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado, se anuncia para su provisión mediante concurso la plaza de Ejecutor de la Justicia, vacante en esta Audiencia Territorial con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, dietas de diez pesetas por día para la salida del domicilio y gastos del ejecución correspondientes.

Los concursantes deberán presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto, las instancias con los documentos acreditativos de ser mayor de edad y menor de cincuenta años, no estar actualmente procesados ni pendientes de cumplir condena y tener aptitud física, requisito este último que se justificará con certificación del Médico forense del lugar donde haya de residir el nombrado en los quince días siguientes a su nombramiento.

Dado en Sevilla a 10 de Septiembre de 1937.—Eugenio Eizaguirre y Pozzi.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Num. 3.705

Don Angel Martínez Lifián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Almenara Jiménez, hijo de Antonio y María.

Alejandro Ardanuy Rincón, de Alonso y Leocadia.

Juan Barrientos Barca, de Antonio y Carmen.

Rafael Bejarano Ceballos, de Manuel y Carmen.

José Beltrán Nieto, de Juan y Ana. Claudio Benítez González, de José y Rosario.

Antonio Brocal Enriquez, de Antonio y María.

Salvador Caballero Almenara, de Manuel y Carmen.

Enrique Cano Martínez, de José y Antonia.

Juan Cañete González, de Agustín y Dolores.

José Carrillo Santos, de Antonio y Concepción.

Antonio Carrasco Velasco, de José y Concepción.

Manuel Continente Andújar, de Francisco y Carmen.

Manuel Díaz González, de Rafael y María Antonia.

José Díaz Nieto, de José y Dolores.

Rafael Enriquez Gómez, de Juan y Angeles.

Antonio Expósito González, de Sacarías y Rosario.

Andrés Fortea Gamero, de Emilio y Belén.

José Gallego Fernández, de José y Encarnación.

Enrique Gamero Cumplido, de Enrique y Carmen.

Francisco Gamero Sánchez, de José y Aurora.

Rafael García García, de Antonio y María Josefa.

Francisco Garrido Morales, de Modesto y Emericiana.

Rafael Godoy Herencia, de Diego y Salvadora.

Manuel González Cárdenas, de José e Isabel.

Rafael González León, de Francisco y Antonia.

Pedro Gómez Ricón, de Pedro y Carmen.

Carmelo Linares Carmona, de Vicente y Carmen.

Francisco Linares Vicente, de Juan y Magdalena.

Juan López Rosa, de Juan y Valle.

Agustín López Serrano, de Lorenzo y Belén.

Enrique López Velasco, de Enrique y Manuela.

Julio Manzano Porra, de Julio y Sofía.

Juan Martínez Pérez, de Juan Carmen.

Antonio Martínez Hernández, de Mateo y Francisca.

Rafael Martínez Paredes, de María Jacinta.

Antonio Morales Almenara, de Manuel y Carmen.

José Morales Lifián, de José María y Juana.

José Morales Peso, de José y Dolores.

José Muñoz Espinazo, de Antonio y Josefa.

Antonio Montero Díaz, de Antonio y Belén.

Juan Montero León, de Rafael y Belén.

Antonio Pereira Cárdenas, de Manuel y Rosario.

Enrique Pérez López, de Antonio y Joaquina.

José Pérez Páez, de José y Francisca.

Manuel Ramírez Gamero, de José y María.

Antonio Ramírez Rodríguez, de Francisco y Belén.

Francisco Rincón Ruiz, de José y Carmen.

Rodrigo Rodríguez Díaz, de Francisco y Asunción.

Francisco Rosa Saldaña, de Manuel y Carmen.

Manuel Ruiz Fuentes, de Antonio y Purificación.

Francisco Ruiz Sánchez, de Juan y Antonia.

Antonio Santiago Nieto, de Emilio y Aurora.

Manuel Zamora Serrano, de Manuel y Encarnación.

Juan Espejo Ruiz, de Antonio y Delia.

Los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el

reemplazo de 1939, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se le cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las ocho de la mañana, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento que si no comparecieren, ni alegaren, en forma alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Palma del Río 23 de Julio de 1937.—Angel Martínez.

ESPIEL

Núm. 3.707

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del Repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, se llevará a efecto en la Oficina Recaudadora establecida en la Casa Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre próximo, debiendo advertir a los contribuyentes que los que no abonen sus cuotas en el plazo fijado, incurrirán en el apremio establecido en el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 31 de Agosto de 1937.—El Alcalde, José Querol.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.708

Don José Sabio Maturana, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Villa del Río 3 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Sabio.

MONTURQUE

Núm. 3.709

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta localidad en sesión pública del día 11 del actual, ha hecho por unanimidad el siguiente nombramiento; como consecuencia a la resolución del concurso anunciado previamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178, de fecha 28 del anterior mes, y con el carácter de interinidad.

Secretario del Ayuntamiento, don Pablo Aguilar Fernández.

El nombrado deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo de diez días a contar desde que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL, quedando obligado el Ayuntamiento a comunicarlo a la Superioridad, habiéndolo verificado, como así también si el interesado no se posesionase del cargo, para acordar en este caso nuevo nombramiento con vista de la lista de preferencia que se halla formado.

Monturque a 30 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco González Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 3.743

Don Luis Pérez Herrero, Presidente de la Junta municipal del Subsidio del Combatiente de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento autorizado por Excelentísimo señor General Jefe de la 2.ª División fecha 19 de Febrero, para el Subsidio Pro-combatientes respectiva al 2.º semestre del ejercicio actual cuya cuotas han de satisfacer los contribuyentes de este término municipal, dará comienzo en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, del día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 20 del actual, durante las horas hábiles de dicha Oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Hornachuelos a 4 de Septiembre de 1937.—Luis Pérez.

LA RAMBLA

Núm. 3.750

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria supletoria celebrada el día de ayer, una propuesta de habilitación y suplementos de créditos al presupuesto municipal de gasto, por un importe de once mil doscientas sesenta y cinco pesetas, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 7 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan N. Tirado.

PORCUNA

Núm. 3.769

Don Antonio Gallo Aguilera, gestor en funciones de Alcalde accidental del Ayuntamiento de Porcuna.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 29 del anterior mes y en virtud a lo interesado por don Manuel Salas Ruiz rematante de arbitrios sobre contratación y exportación de especies y don Bartolomé Climent Cabeza rematante de arbitrios sobre bebidas alcohólicas, en el sentido de que debido a las actuales circunstancias de guerra y no estar liberado totalmente el término de esta ciudad, se nombre una Comisión que estudie una fórmula que venga a resolver y comprobar los perjuicios en los ingresos que se le están irrogando por dicho motivo por si fuera posible modificar las obligaciones contractuales pactadas en las respectivas escrituras de subasta y pliegos de condiciones de las mismas se acordó en principio, admitir dichas peticiones sin que ello implicara reconocimiento de derechos a favor de ningún rematante y al efecto ha quedado designada la referida Comisión con la intervención del interesado en la siguiente forma, para cada uno de ambos expedientes.

Presidente don José Herrero Torres, gestor del Ayuntamiento.

Vocales don Victor Funes Pineda, don Emiliano Vallejos Molina, don Antonio Romero Borrego, don Antonio Barranco Cobo, don Juan Fernández y Fernández y don Francisco Millán Toribio.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del plazo de 20 días hábiles puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes, tanto sobre el nombramiento de indicada Junta, como sobre la petición que motiva la misma, lo que se ha hecho público también profusamente por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y en otros lugares de costumbre.

Porcuna a 13 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Gallo.—El Secretario, Juan Soriano.

Núm. 3.770

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1937, ha hecho por unanimidad los siguientes nombramientos, como consecuencia de la resolución de los concursos anunciados previamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, número 178 de fecha 28 de Julio, todos ellos con carácter de interinidad.

Secretario del Ayuntamiento, don José Rueda Montes.

Las plazas de Interventor y Depositarios de Fondos municipales fueron declaradas desiertas.

El nombrado deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo de diez días a contar desde que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL, quedando obligado el Ayuntamiento

a comunicar a esta Delegación, habiéndolo verificado, como así también si el interesado no se posesionará del mismo, para acordar en este caso nuevo nombramiento, con vista de la lista de preferencia que se haya nombrado.

Porcuna 8 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado Gubernativo, Francisco Carazo Carazo.

ZUHEROS

Núm. 3.771

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que aprobada en principio por la Corporación municipal de mi Presidencia, una propuesta de transferencia de crédito, entre diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario vigente, queda el oportuno expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, y en las horas reglamentarias de Oficina, pueda ser examinado, y formular contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Dado en Zuheros a 30 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Alcalde, Francisco Zafra.

MONTURQUE

Núm. 3.772

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de riqueza urbana de este término municipal que ha regir durante los ejercicios de 1938 y 1939, se expone al público en esta Secretaría municipal por un plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas por error de cifras.

Monturque 2 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco González Jiménez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 3.693

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente de responsabilidad civil contra Francisco Calvo Alonso.

Por el presente cito, llamo y emplazo al vecino de Izájar Francisco Calvo Alonso, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Ventorros de

Balerna y cuyo actual paradero se ignora, para que en término, de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido expediente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 3 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.694

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Instructor del expediente para fijar la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el vecino de Benamejí, Ramón López Quintana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al vecino de Benamejí, Ramón López Quintana, de 28 años, hijo de Juan y María, cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado para oírle en declaración en el expediente referido que me encuentro instruyendo por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Incautación de bienes, apercibiéndole que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 3 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.696

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente de responsabilidad civil contra Emilio Alonso Jiménez.

por el presente se cita llama y emplaza al vecino de Iznájar, Emilio Alonso Jiménez, de 30 años de edad, del campo, domiciliado en Ventorros de Balerna y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 3 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.722

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Iznájar, Juan Ortiz Espinar.

Por el presente y siendo desconocido el paradero del vecino de Iznájar, Juan Ortiz Espinar, de 45 años de edad, del campo, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita llama y emplaza para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido, que instruyo a virtud de de-

legación de la Comisión de Incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 4 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 3.763

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a la persona o personas que se crean dueños de un caballo entero de siete años, de 1'52 de alzada, tordo, lucero, que padece de inforsura crónica del bípedo anterior sin hierro, que fué entregado el año pasado a primero de Septiembre a la policía montada que se formó en Palma del Río recién conquistada la misma por un individuo desconocido, con objeto de recibirle declaración, instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle entrega en su caso de referido somoviente; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se intruye en este Juzgado bajo el número 35 del año actual sobre intervención de dicho semoviente.

Dado en Posadas a 7 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 3.803

En los autos que se expresarán se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete, Segundo Año Triunfal, el señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de la una como actor don Enrique Tienda Guerrero, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por sí mismo y defendido por el Abogado don Juan Luque Amaya y de la otra como demandados don Rafael Luque Ortega, Acisclo Carrillo y Compañía y don David Pérez Jiménez, de ignorado paradero y domicilio, declarados en rebeldía y sin representación en los autos, sobre cancelación de anotaciones preventivas de embargo.

FALLO: Que debo declarar y declarar caducadas y por tanto sin valor ni eficacia legal alguna, las acciones ejercitadas en los juicios ejecutivos y en el verbal que en el año mil

novecientos catorce en este Juzgado y en el municipal promovieron don Rafael Luque Ortega, Acisclo Carrillo y Compañía y D. David Pérez Jiménez, por haber prescrito dichas acciones y las obligaciones por ellas reclamadas; y en su virtud declaro igualmente la nulidad de las anotaciones y embargo que en garantía de aquellas obligaciones se practicaron en el Registro de la Propiedad de este partido sobre la casa calle Almonas, hoy Gutiérrez de los Ríos número treinta y tres, dos de ellas en cuatro de Julio de mil novecientos catorce y que figuran respectivamente en el libro noventa y cinco, folio ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete, finca dos mil ciento cincuenta y dos, anotaciones A. B. la una por ochocientos pesetas de principal, doscientas cincuenta de intereses y mil doscientas cincuenta para costas; y la otra por quinientas ochenta pesetas veinte céntimos de principal y mil pesetas para intereses y costas decretadas en juicio ejecutivos por este Juzgado; y así mismo la anotación hecha en el libro trescientos cuarenta y tres, folio cuarenta y ocho, de la misma finca dos mil ciento cincuenta y dos anotación letra E. decretada por el Juzgado municipal en diez y seis de Septiembre de dicho año mil novecientos catorce cuya cancelación total de dichas tres anotaciones ordeno. Y luego que esta sentencia sea ejecutoria, librense los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para las cancelaciones mandadas practicar. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía procesal de los demandados se les notificará en la forma legal prevenida, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Zurera y Romero.

Y para notificar a los demandos don Rafael Luque Ortega, Acisclo Carrillo y Compañía y don David Pérez Jiménez, declarados en rebeldía extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Díaz.—V.º B.º; El Juez de primera Instancia, Marcia Zurera y Romero.

LUQUE

Núm. 3.817

Cédulas de citación

Por la presente y a virtud de providencia, dictada por el señor Juez municipal propietario de esta villa don Antonio Fernández Estrada; y a tenor de lo que dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil; se cita por esta cédula a José Cubero Gámez, de estos vecinos, el que ha tenido su domicilio en la calle Alamos número setenta y cuatro de esta localidad, y cuyo actual paradero se ignora, por estar hoy ausente y sus familiares, para que el siguiente día hábil al de

aparecer inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las once horas del mismo, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Sargento Pantaleón Jorge número tres, de esta localidad, en que ha de tener lugar el juicio verbal civil que contra el Cubero se sigue a instancia y por escrito demanda presentado, por el también de estos vecinos Antonio Moreno Carrillo, en reclamación de quinientas pesetas que de plazo vencido le adeuda el Cubero, lo que en su escrito ofrece y se obliga el actor a probar. Acto al que podrá asistir el demandado por sí o legalmente representado y acompañado de los medios de prueba pertinentes a su defensa.

De no comparecer en dicho día y hora, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se declarará rebelde al Cubero, como dispone el artículo setecientos veintinueve de citada Ley; y para cuantas citaciones y emplazamientos se hagan al demandado, de ser declarado rebelde, se observará lo que dice el segundo inciso del artículo setecientos sesenta y nueve de dicha Ley, en relación con los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la misma Ley a tenor de lo que se procederá.

Y no habiendo aparecido inserta la cédula que directamente se mandó, con el objeto que se pretende en veintiuno de Junio último se reproduce la presente a instancia del interesado al que se le entrega para su presentación en la oficina que corresponda del Excmo. Gobierno civil de esta provincia en Luque a once de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Ariza.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Números 3.711 al 3.721

ALGABA REAL, Rafael; hijo de Juan y de Rosa, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura, 1'438 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz mediana, boca regular, barba idem, do-

miciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

URBANO MORENO, José; hijo de José y de Leonor, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba, profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'532 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, boca grande, barba poca, domiciliado últimamente en Castro del Río, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

HIDALGO VIANA, Juan; hijo de Domingo y de Adoración, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión albañil, de 22 años de edad, estatura 1'550 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz aguileña, boca pequeña, barba naciente, domiciliado últimamente en Valenzuela, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

CARPIO PEREZ, Rafael; hijo de Andrés y de Mercedes, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'533 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, boca pequeña, barba poblada, domiciliado últimamente en Castro del Río, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

CABEZA SANCHEZ, Juan; hijo de Andrés y de Antonia, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'526 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, boca regular, barba escasa, domiciliado últimamente en Castro del Río, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

GOMEZ RAMIREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Baena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'535 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Baena, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

BEJAR JURADO, Juan Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de estado casado, profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'550 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba poca, domiciliado últimamente en Castro del Río, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

RODRIGUEZ ARROYO, Juan; hijo de Martín y de Nieves, natural de Valenzuela, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'556 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz gruesa, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Valenzuela, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

REINOSO COBOS, Baldomero; hijo de Antonio y Joaquina, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'504 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, boca grande, barba escasa, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Castro del Río, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

AMO MOLINA, Rafael; hijo de Rafaela; natural de Montalbán provincia Córdoba, de estado soltero, de profesión campo, de 22 años de edad, estatura 1'533 metros, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz chata, boca grande, barba cerrada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en La Rambla, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

LEON TAPIA, José María; hijo de Cristóbal y de María, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión ganadero, de 22 años de edad, estatura 1'503 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, boca regular, barba idem, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Doña Mencía, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación.

Comparecerán en el término de 30 días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Granada, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 4, Teniente de dicha arma don Luis Martín Ojel-Jaramillo, con destino en el citado Regimiento, y residencia oficial en el Cuartel del mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada 15 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Luis Martín.

Núm. 3.764

GARCIA GARCIA, Juan Antonio, y Abad Vinos Francisco; naturales y vecinos de Bujalance, de 49 y 29 años, soltero y casado, jornaleros, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente el en que la presentearezca inserta en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la condena impuesta en el sumario que contra los mismos se instruyó con el número 3 de 1936, por hurto.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la prisión de dichos penados, poniéndoles a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Bujalance 4 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila.

Núm. 3.765

JIMENEZ RAMOS, Manuel; hijo de Francisco y de Martín, de 54 años, casado, natural de El Carpio, vecino del mismo, de profesión empleado, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para constituirse en prisión decretada por dicho Tribunal en la causa contra el mismo seguida con el número 139 de 1934, por malversación; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho penado, poniéndole en caso favorable a disposición de dicho Tribunal, y participándolo a este Juzgado cuando ello tenga lugar Bujalance 31 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila.

Núm. 3.766

FERNANDEZ ROJAS Juan, y Moreno Moreno, Gaspar; naturales y vecinos de Villa del Río, de 25 y 21 años, solteros, jornaleros, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presentearezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta en la causa número 79 de 1935 contra los mismos seguida por hurto.

Al propio tiempo, intereso de todas las autoridades y agentes de la policía

judicial, procedan a la busca y prisión de dichos penados, poniéndoles en caso favorable a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Bujalance 6 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila.

Núm. 3.767

CASTRO SANTIAGO, José Juan; natural y vecino Bujalance, hijo de José y de Francisca, de 19 años de edad, soltero, de oficio obrero agrícola; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta por el sumario que se le siguió con el número 106 de 1935 por lesiones.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho penado, poniéndole en caso favorable a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Bujalance 6 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila.

Núm. 3.768

MORENO CASTRO, Pedro; natural y vecino de Bujalance, hijo de Pedro y de Francisca, de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio campo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presentearezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta por la causa contra el mismo seguida por lesiones, con el número 32 de 1935.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho penado, poniéndole en caso favorable a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Bujalance 4 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila.

Imprenta Provincial

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Economía en los precios Pro-titud en los trabajos

De los estados de Estadística de Abastos y Ganados (modelo oficial) que se ha publicado en este BOLETIN OFICIAL núm. 206 de 30 de Agosto, y de los de Relaciones juradas que presentan los declarantes, se remite a vuelta de correo por esta Imprenta Provincial a los siguientes precios:

1.000 ejemplares 30 pts.	250 ejemplares 15 pts.
500 20 125 10	

P. Colón, 7 CORDOBA Teléf. 11-14